

RESOLUCION N° 047/2021
CRESPO (E.R.) 08 de Enero de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 08 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor de la unidad código 11-08 Tractor MasseyFerguson 1175, el cual está afectado a la recolección diferenciada de residuos urbanos de la Ciudad.

Que teniendo en cuenta que el vehículo no se encuentra funcionando, las tareas que debe realizar se encuentran interrumpidas, provocando malestar a los vecinos.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "d" y "e") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "d" y "e", del servicio de reparación del motor de la unidad código 11-08 Tractor MasseyFerguson 1175.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma "Repp Cristian Roberto (Taller Mecánico El Negro)", con domicilio en calle Los Arces N° 324 de la ciudad de Crespo, CUIT 20-27003990-2, por la suma de Ciento Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta Pesos(\$ 150.350,00) en concepto de reparación del motor de la unidad código 11-08 Tractor MasseyFerguson 1175, descripto en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02– Función40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial20- Partida Sub – Parcial 04.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

